



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 519 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2024

VISTO: El Informe N° 305-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3270897 y Reg. Exp. N° 2371513, el Informe N° 080-2024-GOB.REG/HVCA/ORAJ-vrcr, el Informe N° 1003-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 079-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja-gedp y demás documentación adjunta en treinta (30) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril del 2019, rectificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de mayo del 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica declara como Necesidad Pública Regional la “Liquidación por oficio y su correspondiente transferencia, respecto a las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en el periodo 2003-2014, que se encuentran culminados al 31 de diciembre del 2014”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 210-20239-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Consejo Regional dispone al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar la liquidación por oficio de obras ejecutadas en años anteriores por las modalidades de administración directa y por contrata, y que a la fecha no se ha cumplido con efectuar la liquidación técnica financiera, reflejando saldos en las cuentas contables y ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprueba la Directiva N° 05-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, con el objetivo de establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminadas al 31 de diciembre del 2014 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que debe practicarse la liquidación por la modalidad de oficio;

Que, así, el numeral 6.1 y siguientes de la Directiva N° 05-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, establecen las condiciones, situaciones típicas, procedimientos, pautas, entre otros aspectos, que se requieren y/o deben cumplirse para practicar la liquidación por la modalidad de oficio;

Que, mediante Informe N° 1003-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, que contiene el Informe N° 079-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja-gedp, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita autorización para practicar la liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Intervención en la Infraestructura de la E.E. N° 36017 - Huanaspampa”, con Código Único de Inversiones N° 2229708, sustentando que ha solicitado los documentos necesarios para cumplir con la liquidación final del proyecto, encontrando que, respecto del expediente técnico, el informe de preliquidación, el cuaderno de obra, las valorizaciones, los formatos de movimiento de almacén, actas y resoluciones, del file de obra, y en el aspecto financiero, de los comprobantes de pago, el acervo documentario técnico financiero





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 519 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2024

obtenido no es suficiente para proceder con la liquidación normal en cumplimiento de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, por tanto, recomienda practicar la liquidación de oficio en cumplimiento de la Directiva N° 05-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, por reunir las condiciones requeridas en los siguientes numerales:

- 6.1 Condiciones requeridas para practicar la liquidación por la modalidad de oficio: Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Huancavelica sea apto de ser considerado en el proceso de liquidación por la modalidad de oficio, debe cumplir la siguiente condición general:
Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 31 de diciembre del 2014 (...). Según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución.; siendo el periodo de ejecución los años 2007, 2008 y 2009.
- 6.2.1 Que, el proyecto de inversión habiendo sido ejecutado físicamente mantenga entre otras las siguientes observaciones:
✓ a las rendiciones de cuentas documentadas.
- 6.2.4 Que, los informes finales y/o pre liquidaciones técnicos financieras o la documentación de rendiciones de cuentas presentadas por los gobiernos locales o servidores responsables del manejo de las habilitaciones de fondos, se haya extraviado dentro de las oficinas o archivos del Gobierno Regional de Huancavelica. (...).

Que, de lo informado se colige que, a pesar de haber concluido la ejecución física y financiera de la obra, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera; en ese sentido, siendo necesario determinar su estado situacional y el costo de su inversión, resulta procedente autorizar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación iniciar las acciones de liquidación por la Modalidad de Oficio de la obra “Intervención en la Infraestructura de la E.E. N° 36017 - Huanaspampa”;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación por la Modalidad de Oficio de la obra: “Intervención en la Infraestructura de la E.E. N° 36017 - Huanaspampa”, con Código Único de Inversiones N° 2229708, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, durante los años 2007, 2008 y 2009.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL